



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**ADENDA No. 9**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-148-2015**

**OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX.”**

De conformidad con el numeral 18 Adendas del Capítulo II de los Términos de Referencia, con ocasión de las observaciones presentadas a los Términos de Referencia, conforme lo establece el numeral 11. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” del Capítulo II, se modifican los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, así:

1. Se modifica el **Subcapítulo III – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO** de los Términos de Referencia, aclarando la Experiencia Específica del Proponente como se enuncia a continuación, quedando así:

**SUBCAPÍTULO III  
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

**1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL **Y/O ACERO** Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CORRUGADA Y/O POLIPROPILENO CORRUGADA, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.
- b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 60 l/s.

**Para la presente Convocatoria, a efectos de acreditar la Experiencia Específica indicada en Construcción en el numeral b), se acepta Experiencia en Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de Estructuras Hidráulicas nuevas en Concreto Reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida; esto es, igual o superior a 60 l/s.**

c. En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para alcantarillado en Polivinilo de Cloruro (PVC) y/o Concreto y/o Hierro Dúctil **y/o Acero** y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD) corrugada y/o Polipropileno corrugada, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 14" (350 mm).

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por:

1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR 1: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP *sin. Planta de Potabilización*<sup>1</sup>: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

3) Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

2. Se modifica la definición del **Formato No. 6 “Estimación de la Propuesta Económica:**”, del numeral **1. DEFINICIONES**, del **CAPÍTULO I GENERALIDADES**, el cual queda así:

**Formato 6 – Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador:** Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución del contrato de obra. El proponente que resulte seleccionado debe presentar un formato por cada una de las Fases I y II en físico y Excel debidamente diligenciados, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de

referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato de obra.

3. Se modifica el **Formato No. 6 “ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR”**, el cual queda así:

### FORMATO No. 6

#### ESTIMACION PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para las Fases I y II, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la respectiva fase y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al interventor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del mismo. En consecuencia, **no se debe presentar con la propuesta.**

Este formato se considera únicamente una herramienta para la interventoría del contrato. En ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica.

I.

FORMATO ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR							
<b>OBJETO:</b>							
<b>PROPONENTE:</b>							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)</b>							<b>\$</b>
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	

Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
<b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)</b>							\$
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>CONCEPTO</b>							
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>				<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VR. UNITARIO</b>	<b>TOTAL PARCIAL</b>
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)</b>							\$
<b>RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONOMICA</b>							
<b>VALOR TOTAL (1+2+3)</b>							\$
<b>IVA 16%</b>							\$
<b>VALOR TOTAL CONSULTORIA</b>							\$

II.

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
OBJETO:		
PROPONENTE:		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	<i>Prima de servicios</i>	
	<i>Cesantías</i>	
	<i>Intereses sobre cesantías</i>	
	<i>Vacaciones</i>	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	<i>Pensión</i>	
	<i>Salud</i>	
	<i>ARP</i>	
	<i>Subsidio Familiar</i>	

	<i>SENA</i>	
	<i>ICBF</i>	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	
	<i>Dotación</i>	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos Legales	
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)	
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)</b>	

**NOTA ACLARATORIA:** Para todos los efectos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-148-2015 donde se haga referencia al Formato No. 5 debe entenderse que el mismo debe ser presentado únicamente por el proponente seleccionado para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato”. Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

4. Se modifica el **Literal E** del numeral **3.1 FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. CONSTATAción DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO**, del **CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, el cual queda así:

**E. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE I**

Dentro de Uno y Medio (1,5) Meses siguiente a la suscripción del acta de inicio de la FASE I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, entregará al INTERVENTOR el informe contentivo de los productos de esta FASE.

El interventor emitirá concepto sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al recibo del mismo.

En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos **por escrito** al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE I fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de la INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe, deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

**Una vez terminado el plazo contractual establecido para la Fase I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE suscribirán el acta de terminación de la FASE I. Una vez el informe, producto de la FASE I, se encuentre ajustado a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados en el contrato y términos de referencia para esta fase, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA suscribirán la respectiva Acta de Recibo a Satisfacción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del producto.**

Con la suscripción del **Acta de Recibo a Satisfacción** de la FASE I, las obligaciones y derechos de las partes, derivadas del contrato, correspondientes a las Fases II y III, quedarán sometidas a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga la CONTRATANTE, conforme se describe en este capítulo. Con la suscripción del **Acta de Recibo a Satisfacción** el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se entiende suspendido hasta el pronunciamiento de la CONTRATANTE.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**